

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. CCONC-0204/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA ASISTIDA POR EL LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, “ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICIARIA”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUE ENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

El turismo es un sector estratégico para el estado porque tiene una alta capacidad para generar empleo, competir, democratizar la productividad entre los sectores económicos, así como regiones geográficas, generando un alto valor a través de su integración con cadenas productivas locales. Es así que, el turismo debe promoverse de manera equitativa en todo el estado, para que sea posible una derrama económica turística en más regiones, sin que ello signifique violentar la diversidad natural, cultural y ecológica, de forma que todos los beneficios se queden en la misma región.

No obstante, la entidad enfrenta retos importantes para alcanzar su posicionamiento como un destino turístico competitivo a nivel regional y nacional.

En este sentido, es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Turismo, fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica de este sector, mediante la formulación de los programas y convenios de promoción y fomento turístico a fin de proteger, mejorar, incrementar y difundir el patrimonio y los servicios turísticos que ofrece el Estado de Chihuahua, para alentar la afluencia turística.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO” QUE:

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE TESTA: nombre y firma del representante legal de “LA BENEFICIARIA”, así mismo, las declaraciones de “LA BENEFICIARIA”, en virtud de tratarse de datos personales inherentes a una persona física o moral identificable o identificada concernientes a su origen, domicilio y personalidad, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción XI, 33 fracción XI, 120 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental; evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

I.7. El LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SÁNCHEZ acredita su personalidad como Director de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021 por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 020, a Folio 020, del Libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta números: 101- 5231101001-43301- 101- 999999- 000- 000- 10422005- 371- 2F011C1- C0402- E206T2- 18- 1110121- 00000000, 101- 5231101001-43301- 121- 999999- 000- 000- 10422005- 371- 2F011C1- C0402- E206T2- 18- 1110121- 00000000 y 101- 5231101001-43301- 101- 999999- 000- 000- 10422005- 371- 2F011C1- C0301- E206T2- 18- 1110121- 00000000, por cantidad total de \$322,486.00 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo señalado por la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001256, de fecha 07 de octubre de 2021, declarando autorizada por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. El destino del recurso que en virtud del presente convenio se otorga, es para la implementación de programa de capacitación turística en beneficio a empresas y prestadores de servicios en el Estado de Chihuahua, a través de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C.

I.9. Que con fecha 09 de abril del 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico autorizó la solicitud de apoyo económico (subsidió) presentada por la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Handwritten mark]

II.5. Mediante escrito recibido el 07 de octubre del presente, dirigido a la Mtra. Maria Angélica Granado Trespacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo económico por la cantidad de \$322,486.00 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) para desarrollar el programa de capacitación turística.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio, sin mediar entre "LAS PARTES" error, dolo, violencia o mala fe, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" y "LA BENEFICIARIA" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de \$322,486.00 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), y el segundo mediante la aplicación de los mismos al "Programa de Capacitación Turística", dirigido a empresas y prestadores de servicios turísticos del Estado de Chihuahua, en específico, a través de la implementación de un programa de capacitación turística en el estado, con un equipo de instructores y consultores especializados: consistente en cursos de capacitación y asesoría a empresarios en Buenas Prácticas de Calidad Higiénico-Sanitaria, con la finalidad de reactivar las empresas y las comunidades receptoras.

Asimismo, se desarrollarán cursos de capacitación de conformidad con el temario, fechas y cronograma de actividades que se describen en el Anexo 1.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S) (FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

La implementación del "Programa de Capacitación Turística" tiene como objetivo el fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica y el beneficio de las empresas y comunidades receptoras, brindándoles las herramientas necesarias para la profesionalización de los colaboradores y certificación en sistemas de calidad de las empresas turísticas, promoviendo el desarrollo de valores, integración y desarrollo personal de los colaboradores, impulsando la rentabilidad y la competitividad de las empresas que permita la reactivación y desarrollo económico de los destinos turísticos en el Estado.

TERCERA. - BENEFICIARIOS (AS).

La beneficiaria directa es la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C., e indirectamente serán 20 empresas capacitadas para la implementación del Sistema de Calidad Punto Limpio, que se inscriban mediante Convocatoria Pública emitida por "LA BENEFICIARIA".

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" se comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:

1. En coordinación con la "LA BENEFICIARIA", a realizar la programación, organización, convocatoria y seguimiento de los cursos y la asesoría a empresas participantes en los programas de capacitación descritos en el Anexo 1;
2. Emisión de los reconocimientos de participación correspondiente a cada evento de capacitación, así como la entrega de los Distintivos a quienes se hayan acreditado.

B) "LA BENEFICIARIA" se compromete a:

1. En coordinación con "EL PODER EJECUTIVO", a realizar la programación, organización, convocatoria y seguimiento de los cursos y la asesoría a empresas participantes en los programas de capacitación descritos en el Anexo 1;
2. Asegurar la asistencia de las empresas como mínimo al 80% del desarrollo de los cursos y a todas las sesiones de asesoría que comprende el programa.
3. Entrega un reporte mensual que defina el cumplimiento de las acciones marcadas en el programa descrito en el Anexo 1, y que contenga: listas de asistencia de los participantes en el programa de capacitación en el caso de ser presenciales; registros de participantes y capturas de pantalla en el caso de que los cursos sean virtuales; fotografías; formatos del "Programa de Calidad Punto Limpio" en formato físico y en plataforma digital;
4. Evaluaciones finales;
5. Concentrado de resultados con datos de totales de los participantes, desglose por género y metas alcanzadas.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de "Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C.", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura original correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIARIA" se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término del objeto del presente convenio:

- 1) El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021.
- 2) Un informe final por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL GOBIERNO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que "LA BENEFICIARIA" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción I y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "LA BENEFICIARIA", estableciendo como fecha límite el día 30 de junio del año 2022.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a "LA BENEFICIARIA", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio, sin responsabilidad para "EL PODER EJECUTIVO" por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "LA BENEFICIARIA" está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"

LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. C-01/NC-0204/2021-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C., DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

ANEXO 1 RELATIVO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. CCONC-0204/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR Y POR LA OTRA PARTE, "ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.

CRONOGRAMA DE ACCIONES												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
CURSOS DE CAPACITACIÓN												

ACTIVIDADES	
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN BUENAS PRÁCTICAS DE CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA	20 EMPRESAS
PREPARACIÓN DE HABITACIONES PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL (CAMARISTAS)	4 CURSOS
INTRODUCCIÓN AL TURISMO	2 CURSOS
CALIDAD EN EL SERVICIO EN EMPRESAS TURÍSTICAS	1 CURSO
ANFITRIONES TURÍSTICOS	4 CURSOS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA EN EL ESTADO

	ACTIVIDAD	DÍA	HORARIO	LUGAR
1 curso	Desarrollo organizacional	6 de diciembre	9:00 a 14:00 hrs.	Cuauhtémoc
1 curso	Satisfacción del cliente	7 de diciembre	9:00 a 14:00 hrs.	Cuauhtémoc
1 curso	Liderazgo y desarrollo humano	14 de diciembre	9:00 a 14:00 hrs.	Cuauhtémoc
1 curso	Calidad en el servicio turístico	7 de diciembre	9:00 a 14:00 hrs.	Parral
4 cursos	Preparación de habitaciones para el alojamiento temporal Camaristas	23 y 24 de noviembre	10:00 a 14:99 hrs.	Creel
	Preparación de habitaciones para el alojamiento temporal Camaristas	29 y 30 de noviembre	10:00 a 14:0 hrs.	Chihuahua
	Preparación de habitaciones para el alojamiento temporal Camaristas	1 y 2 diciembre	9:00 a 14:00 hrs.	Cuauhtémoc
	Preparación de habitaciones para el alojamiento temporal Camaristas	8 y 9 de diciembre	10:00 a 14:0 hrs.	Chihuahua
1 curso	Digitalización de las empresas turísticas	7 de diciembre	9:00 a 12:00 hrs.	Estado, en línea
2 cursos	Introducción al Desarrollo Turístico grupo 1	8 y 9 de diciembre	9:00 a 13:00 hrs.	Municipios, en línea
	Introducción al Desarrollo Turístico grupo 2	13 y 14 diciembre	9:00 a 13:00 hrs.	Municipios, en línea
20 empresas	Capacitación y asesoría en Buenas Prácticas de Calidad Higiénico -Sanitaria	30 de noviembre al 28 de diciembre	9:00 a 14:00 hrs.	Chihuahua Cuauhtémoc



[Handwritten signature]